

RESOLUCIÓN EXENTA N°:325/2016

APRUEBA CRITERIOS DE RECONSIDERACION PARA CONCURSO N° 1 TEMPORADA 2016 DEL PROGRAMA SIRSD-S, REGION DE ANTOFAGASTA, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DEL D.S. N° 51 DE 2012.

Antofagasta, 30/ 06/ 2016

VISTOS:

La Ley N° 18.755 de 1988 Establece Normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, Deroga la Ley N° 16.640 y Otras Disposiciones; la Ley N° 20.412 de 2010, Establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; el D.S N° 51 de octubre de 2011, Fija Reglamento de la Ley N° 20.412 que Establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; la Ley N° 20.882 Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2016; el D.S N° 23 de 2015 Establece Tabla de Costos para el año 2015 que Fija los Valores de las Actividades que se Bonificarán en el marco del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios y Deroga Decreto N° 4 de 2013 del Ministerio de Agricultura; las Resolución Exentas N° 150 de 16 de febrero de 2015 y N° 732 de 01 de junio de 2016 ambas del Director Nacional del SAG; en las Resoluciones Exentas N° 217 de 13 de Abril de 2016 y N° 238 de 06 de Mayo de 2016 ambas de la Directora Regional del SAG, las necesidades del servicio y

CONSIDERANDO:

1. Que los interesados/as en optar al incentivo deben presentar ante el Servicio Agrícola y Ganadero en tiempo y forma, un plan de manejo, el que debe ser evaluado por la Comisión revisora que se designe.
2. Que una vez cerrado el periodo de postulación se realiza un examen de admisibilidad formal de los planes presentados, consistente en la evaluación del cumplimiento de los antecedentes exigidos por la normativa aplicable al programa y bases del concurso, y además son objeto de una evaluación de pertinencia técnica, a través de la Comisión revisora designada por la Dirección Regional.
3. Que se ha dictado acto administrativo informando el resultado del análisis de los planes de manejo presentados, lo que será informado en conformidad al Reglamento.
4. Que el inciso segundo del artículo 33 del Reglamento, señala que atendiendo a los criterios establecidos por la Dirección Regional, podrán acogerse como causales de reconsideración, todos aquellos aspectos de carácter formal, técnico y administrativo, siempre y cuando no tengan incidencia en las variables que otorgan puntaje de postulación.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** los siguientes criterios de reconsideración para el Concurso N° 1 Temporada 2016 del SIRSD-S Región de Antofagasta:
 - a) Presentar fotocopia de cédula de identidad vigente o en su defecto el comprobante de renovación de esta.
 - b) Revisar y Corregir errores involuntarios respecto de información ingresada en el plan de manejo relacionada con la individualización del postulante.
 - c) Revisar y Corregir los errores involuntarios al ingresar en plan de manejo el número de veces que fue bonificado el predio postulado.
 - d) Corregir el número de Rol en caso de existir inconsistencias respecto de este campo en la documentación ingresada.
 - e) Declaración Simple de Uso Múltiple Persona Natural incompleta.
 - f) Revisar y Corregir nombre del predio del plan de manejo.
 - g) Señalar correctamente en el Informe técnico la superficie total del predio y la superficie de uso agropecuario.
 - h) Presentar croquis georreferenciado en UTM (Datum WGS84) de distribución de potreros.
 - i) Presentar croquis georreferenciado en UTM (Datum WGS84), con coordenadas que permita identificar el acceso al predio.
 - j) Croquis de acceso al predio sin coordenadas UTM.
2. El plazo para solicitar reconsideración es de 10 días corridos, contados desde la fecha de publicación del listado de preselección, el postulante deberá adjuntar los antecedentes que fundamenten su petición.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

**MARIO LÓPEZ LARA
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE
ANTOFAGASTA SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO**

CPP/RAM/FOS/MPR/CSN/HUC

Distribución:

- Hugo Guido Urrutia Contreras - Profesional Sector El Loa Oficina Sectorial Loa - Or.II
- Monica Cecilia Araya Cortes - Secretaria Encargada OIRS Oficina Sectorial Loa - Or.II
- Sandra Guisel Becerra Diaz - Oficina de Partes y OIRS Unidad Técnica Gestión y Finanzas - Or.II
- Claudio Alberto Silva Neculman - Profesional Sector El Loa Oficina Sectorial Loa - Or.II
- Cristián Germán Poblete Palma - Jefe Oficina Sectorial Loa - Or.II
- Fernanda Orellana Silva - Profesional Protección RNR Unidad Técnica Protección de RNR - Or.II

Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Coquimbo 842



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/0B94E189D280A62A94D8289A2B3242079566CB36>